



Registro Estatal de Regulaciones

Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla

Dependencia / Entidad	Nombre de la regulación	Ámbito de aplicación	Tipo de ordenamiento jurídico	Fecha de expedición	Fecha de última actualización o reforma	¿La regulación tiene vigencia actual?	Orden de gobierno que la emite (Federal, Estatal o Municipal)	Autoridad o Autoridades que la emiten	¿Está obligada toda la autoridad a cumplir con la regulación?	En caso de señalar que no en la pregunta anterior, se debe indicar qué autoridades que no aplican la regulación	Índice de la regulación	Objeto de la regulación	¿Está obligada toda la autoridad a cumplir con la regulación?	En caso de señalar que no en la pregunta anterior, se debe indicar cuáles son las materias exentas	¿La regulación está asociada a una actividad económica?	En caso de señalar que no en la pregunta anterior, indicar el sector y subsector económico de su objeto regulado	Regulaciones vinculadas o derivadas de esta regulación	Trámites o Servicios relacionados con la regulación	Nombre de las inspecciones, verificaciones y otras actividades	Identificación de instrumentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificación y otras actividades	Enlace oficial de la regulación
INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA	LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE PUEBLA	ESTATAL	LEY	15/04/2009	22/02/2017	NO	ESTATAL	H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA	NO		TÍTULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES I DE LA ORGANIZACIÓN DEL REGISTRO CATASTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO SEGUNDO DE LA ORGANIZACIÓN DEL REGISTRO CAPÍTULO TERCERO DE LA PROFESIONALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y MEJORA DE LA FUNCIÓN REGISTRAL Y REGISTRADORES PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD) CAPÍTULO CUARTO DEL SISTEMA REGISTRAL CATASTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA	ESTABLECER LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE REGULAN LA FUNCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE PUEBLA, ASÍ COMO LAS PRETENSIONES DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DE SUS USUARIOS, MEDIANTE LA PROTECCIÓN QUE OTORGA ESTA LEY.	NO	SI	SECTOR INMOBILIARIO	REGlamento DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE PUEBLA		1- CERTIFICAR LA LIBERTAD DE GRAVAMENES O DE EXISTENCIA DE GRAVAMENES 2- INSCRIPCIONES DE LOS ACTOS JURÍDICOS RESPECTO AL DERECHO FAMILIAR 3- INSCRIPCIONES RELATIVAS A LOS ACTOS DECLARATIVOS O MODIFICADORES DE LA CONSTRUCCIÓN DE CORREDOR PÚBLICO 4- REGISTRO DE ASIENTOS 5- REPOSICIÓN DE ASIENTOS	NO APLICA	NO APLICA	https://op.puebla.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=123:ley-del-registro-publico-del-estado-de-puebla
INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA	REGLAMENTO DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE PUEBLA	ESTATAL	REGLAMENTO	13/07/2009	06/05/2016	NO	ESTATAL	EJECUTIVO DEL ESTADO	NO		TÍTULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO SEGUNDO DEL PERSONAL DEL REGISTRO SECCIÓN PRIMERA DE LA PROFESIONALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO REGISTRAL SECCIÓN SEGUNDA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y MEJORA DE LA FUNCIÓN REGISTRAL Y REGISTRADORES PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD) CAPÍTULO TERCERO DEL SISTEMA REGISTRAL CATASTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA	PROVEER EL EXACTO CUMPLIMIENTO EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE PUEBLA, ELLO PARA CUMPLIR CON LA FUNCIÓN QUE SE ASIGNA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, DE DAR CUMPLIMIENTO A LA SITUACIÓN JURÍDICA DE BIENES Y DERECHOS, ASÍ COMO A LOS ACTOS Y HECHOS JURÍDICOS QUE DEBAN REGISTRARSE PARA SUERTE DE CONTRA TERCEROS.	NO	SI	SECTOR INMOBILIARIO	LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE PUEBLA		1- CERTIFICAR LA LIBERTAD DE GRAVAMENES O DE EXISTENCIA DE GRAVAMENES 2- INSCRIPCIONES DE CAPTULACIONES MATRIMONIALES (COMERCIO) 3- INSCRIPCIONES DE LAS ACTAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES EXTRANJERAS 4- INSCRIPCIONES DE LOS ACTOS JURÍDICOS RESPECTO AL DERECHO FAMILIAR 5- INSCRIPCIONES RELATIVAS A LOS	NO APLICA	NO APLICA	https://op.puebla.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=124:reglamento-del-estado-de-puebla
INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA	CÓDIGO DE COMERCIO	FEDERAL	CÓDIGO	07-10-1889	24/12/2020	NO	FEDERAL	H. CONGRESO DE LA UNIÓN	NO		TÍTULO PRELIMINAR TÍTULO PRIMERO DE LOS COMERCIANTES TÍTULO SEGUNDO. DE LAS OBLIGACIONES COMUNES A TODOS LOS QUE PROFESAN EL COMERCIO CAPÍTULO I. DEL ANUNCIO DE LA CALIDAD MERCANTIL (SE DEROGA) CAPÍTULO II. DEL REGISTRO DE COMERCIO SECCIÓN ÚNICA DEL REGISTRO ÚNICO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS CAPÍTULO II. DE LA CONTABILIDAD MERCANTIL CAPÍTULO IV. DE LA CORRESPONDENCIA TÍTULO TERCERO. DE LOS CORREDORES (SE DEROGA). LIBRO SEGUNDO	REGULAR LOS ACTOS MERCANTILES, ASÍ COMO AQUELLOS QUE SE RELACIONAN CON LOS COMERCIANTES.	NO	SI	ACTIVIDAD MERCANTIL	REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE COMERCIO		1- INSCRIPCION DE CAPTULACIONES MATRIMONIALES (COMERCIO) 2- INSCRIPCIONES DE LAS ACTAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES EXTRANJERAS 3- MATRICULACIÓN DE COMERCIANTE INDIVIDUAL 4- CERTIFICADO DE FOLO MERCANTIL ELECTRONICO 5- INSCRIPCION DE CONTRATOS EN SUS DIVERSAS	NO APLICA	NO APLICA	http://www.diccionario.mexi.com.mx/lexico/definicion/241220.pdf
Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla.	Ley de Catastro del Estado de Puebla.	Estatal	Ley	16/08/2010	02/10/2020	No	Estatal	Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.	No		CONTENIDO LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE PUEBLA TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO ÚNICO TÍTULO SEGUNDO DE LAS AUTORIDADES CATASTRALES EN EL ESTADO Y SUS ATRIBUCIONES CAPÍTULO III DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE PREDIOS CAPÍTULO IV DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SUS ATRIBUCIONES	La presente Ley tiene por objeto: I. Normar la integración, organización y funcionamiento del catastro; II. Establecer las autoridades catastrales en el Estado y sus atribuciones; III. Regular las acciones de coordinación entre los diversos niveles de gobierno, así como entre las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal en las que incida la función catastral; IV. Normar las obligaciones que en materia de Catastro les corresponden a los propietarios o poseedores de predios, así como a toda persona física o moral y demás obligados que realicen funciones relacionadas con la actividad catastral.	SI	SI	Servicios profesionales, científicos y técnicos. [...]	Reglamento de la Ley de Catastro del Estado Libre y Soberano de Puebla.	Inspección catastral	Artículo 52 de la Ley de Catastro del Estado de Puebla.	https://op.puebla.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=125:ley-de-catastro-del-estado-de-puebla		
Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla.	Reglamento de la Ley de Catastro del Estado Libre y Soberano de Puebla.	Estatal	Reglamento	21/02/1992	20/06/2016	No	Estatal	Ejecutivo del Estado de Puebla.	No		CONTENIDO REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO II DE LA VALUACIÓN CAPÍTULO III DE LOS ACORDAMIENTOS Y CONDOMINIOS CAPÍTULO IV DEL MANIFIESTO CATASTRAL CAPÍTULO V DEL PADRÓN CATASTRAL CAPÍTULO VI DE LA CONSERVACIÓN DEL ARCHIVO	El presente ordenamiento es de orden público y de observancia general y tiene por objeto reglamentar la Ley de Catastro del Estado de Puebla.	SI	SI	Servicios profesionales, científicos y técnicos. [...]	Reglamento de la Ley de Catastro del Estado de Puebla.	Inspección catastral	Artículo 2 fracción VI del Reglamento de la Ley de Catastro del Estado Libre y Soberano de Puebla	https://op.puebla.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=126:reglamento-de-la-ley-de-catastro-del-estado-libre-y-soberano-de-puebla		
Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla.	Decreto que crea el Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla.	Estatal	Decreto	02/02/2016	Sin reformas	No	Estatal	Ejecutivo del Estado de Puebla.	No		CONTENIDO DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA. ARTÍCULO 1 ARTÍCULO 2 ARTÍCULO 3 ARTÍCULO 4 ARTÍCULO 5 ARTÍCULO 6 ARTÍCULO 7 ARTÍCULO 8 ARTÍCULO 9 ARTÍCULO 10 ARTÍCULO 11 ARTÍCULO 12 ARTÍCULO 13 ARTÍCULO 14 ARTÍCULO 15 ARTÍCULO 16 ARTÍCULO 17 ARTÍCULO 18	Se crea el Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla como órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Administración, dotado de autonomía técnica y de gestión para el despacho y despacho de los asuntos de su competencia. El Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, dependerá jerárquicamente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración, actualmente Secretaría de Planeación y Finanzas.	SI	NO		Expedición de copias simples y certificadas de documentos que obren en el archivo del IRCEP/Aviso comercial de bienes inmuebles.	https://op.puebla.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=127:decreto-que-crea-el-instituto-registral-y-catastral-del-estado-de-puebla				

